



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 695/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 695/13

Sucre, 25 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 093/2013 de 23 de julio de 2013, el Sr. Dino Palacios Dávalos, RESPONSABLE EJECUTIVO "AMB", hace conocer la INVITACIÓN realizada a los Presidentes de los Concejos Municipales de Ciudades Capitales, entre otros al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista el Responsable de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S a la "MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA –"AMB", evento a realizarse en nuestra ciudad, los días 01 y 02 de agosto de 2013, en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura, ubicado en calle Argentina Nº 65, (frente al Edificio de la Asamblea), con el siguiente temario: **1)** Trabajo en Seguridad Ciudadana en ciudades Capitales; **2)** Agenda de trabajo durante el segundo semestre 2013, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida INVITACIÓN, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la "MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA –AMB", evento a realizarse en nuestra ciudad, los días 01 y 02 de agosto de 2013, en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura, ubicado en calle Argentina Nº 65, ( frente al edificio de la Asamblea), respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

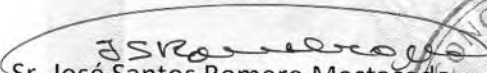
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 695/13

**Art. 1.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la "MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA –AMB", evento a realizarse en nuestra ciudad, los días 01 y 02 de agosto de 2013, en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura, ubicado en calle Argentina Nº 65, ( frente al edificio de la Asamblea), respectivamente, con el siguiente orden del día: 1) Trabajo en Seguridad Ciudadana en ciudades Capitales; 2) Agenda de trabajo durante el segundo semestre 2013, respectivamente, a los efectos administrativos Declarar en Comisión comprende los días 01 y 02 de agosto de 2013.**

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

